

BORRADOR DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2019

En el Ayuntamiento de Rascafría, siendo las diez horas y cinco minutos del día doce de enero de 2019 y previa convocatoria firmada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Sergio Cañil Montero, y estando presente el Secretario de la Corporación, don Eugenio Miñón Marquina.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1. Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones de fechas 10 y 19 de noviembre de 2018, 20 de diciembre de 2018 y 4 de enero de 2019. *Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación quiere formular reparos a los borradores de las Actas de las sesiones de 10 y 19 de noviembre de 2018, 20 de diciembre de 2018 y 4 de enero de 2019, cuyas copias ha sido repartidas con la convocatoria de la sesión. Solicita el concejal don Víctor Velasco Marcos que se de lectura al punto sexto del orden del día del Pleno de fecha 10 de noviembre de 2018. Una vez leído el mismo y al no presentarse reparos a los borradores de las Actas, por unanimidad de los asistentes quedan aprobadas las de las sesiones de 10 y 19 de noviembre de 2018, 20 de diciembre de 2018 y 4 de enero de 2019.*

2. Escrito de las Secciones Sindicales de UGT Infosa y Matinsa, solicitando acuerdo para que se sustituya el vehículo ligero de la Brigada Forestal con base en Rascafría. *A las diez horas y diez minutos entran en el Salón de Sesiones los concejales don Enrique Pérez Baos y doña Rut Durán Vázquez. Se dio lectura al mencionado escrito del tenor literal siguiente: "El término municipal de Rascafría y Oteruelo tiene una extensión de 150'30 km2 y representa uno de los mayores de la Comunidad de Madrid. Su paraje, enclavado en el Valle Alto del Lozoya es de una extraordinaria belleza, alto valor ecológico y fue declarado Parque Nacional en el año 2013. Es además con diferencia el municipio que mayor extensión aporta al Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, según la Ley de Declaración del PNSG son 7.878 ha que representan el 52'8% del término del municipio.*

En virtud de lo dispuesto en el DECRETO 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), ANEXO 3. Las brigadas Forestales son un recurso autonómico en la Prevención y Extinción de Incendios Forestales en nuestra región. Dichas Brigadas realizan un trabajo imprescindible en los montes públicos de Rascafría y Oteruelo a lo largo de todo el año, pues es bien sabido que los incendios también se apagan en invierno con los trabajos forestales y silvícolas de prevención.

El municipio de Rascafría y Oteruelo del Valle está asignado a la zona Este, de las dos zonas en las que la Comunidad de Madrid divide la región en esta materia, y en cuyo término municipal hay ubicado una Brigada Forestal que tiene como base logística los garajes municipales cedidos por el propio



Consistorio para tal fin y sitas en la Calle Av. De los Cascajales Nº 99. La Brigada Forestal está compuesta por 2 vehículos ligeros y 9 brigadistas aumentando la cifra de brigadistas durante la campaña de verano.

Que el gobierno regional de la Comunidad de Madrid, con el conocimiento de todos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, ha presentado una serie de medidas que mejoran los pliegos de condiciones Técnicas del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en la Comunidad de Madrid, concluyéndose que aquellas cuestiones que aumenten las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, así como mejoren su conciliación familiar, serán susceptibles de modificación mediante el procedimiento administrativo adecuado.

Que para las organizaciones sindicales con representación en el sector, es una prioridad el cambio de autobombas ligeras (400 litros) por autobombas pesadas (3500 litros) por razones de seguridad en 5 municipios de la región. La necesidad de dicho cambio, es conocido por los responsables de la Agencia de seguridad y Emergencias Madrid 112 mostrando interés por dichos cambios, recordar que el Director General de Emergencias, en comparecencia en la Asamblea de Madrid, reconoció que estaban estudiando el cambio de Vehículos ligeros por vehículos pesados para mayor seguridad de todos.

Con la incorporación de los vehículos pesados se refuerza considerablemente la seguridad de los brigadistas, muchos de ellos vecinos de su municipio, y también se mejoran los recursos con los que poder hacer frente a los incendios forestales. Más si cabe, hablando de un municipio cabecera del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el que también cabe recordar que se encuentra el área recreativa de "Las Presillas" la que durante los meses de verano, recibe diariamente a más de 2000 personas y alberga un aparcamiento cercano a los 500 vehículos, por lo que conviene reforzar los recursos que se destinan a su preservación en la lucha contra incendios forestales.

Por cuanto antecede solicita: único, proponemos que como Consistorio interesado en la mejora de las condiciones y servicios en materia de prevención y extinción de incendios forestales, se eleve al próximo Pleno Municipal Ordinario la siguiente propuesta de acuerdo: Solicitar al organismo autonómico competente, Consejería de Presidencia de la CAM, que la Brigada Forestal con base en Rascafría sustituya su vehículo ligero (autobomba) por un vehículo pesado como mejora necesaria para mejorar la calidad de los servicios prestados y dotar a los brigadistas forestales de medios más adecuados a nuestros montes públicos."

A la vista del mencionado escrito los señores reunidos por unanimidad acuerdan: Solicitar al organismo autonómico competente, Consejería de Presidencia de la CAM, que la Brigada Forestal con base en Rascafría sustituya su vehículo ligero (autobomba) por un vehículo pesado como mejora necesaria para mejorar la calidad de los servicios prestados y dotar a los brigadistas forestales de medios más adecuados a nuestros montes públicos.

3. Propuesta de creación de Grupos de trabajo para la gestión de servicios municipales. Igualmente se dio lectura a la propuesta de Alcaldía que expone "con esta propuesta se pretende crear un grupo de trabajo por cada posible servicio que desee prestar este Ayuntamiento de forma que grupos de vecinos puedan participar activamente de su Ayuntamiento. Para esto la idea es aprobar una posible composición, cadencia de reunión y principios de actuación



para su buen funcionamiento. Composición: El grupo de trabajo estará compuesto por 11 miembros, cifra que se considera adecuada, ya que un número superior de miembros dificultaría el objetivo que se pretende conseguir con esta propuesta, y un número inferior no daría la opción de representación a todos los actores deseados. Los 4 primeros miembros quedan reservados para los representantes de los grupos municipales que componen la Corporación Local (un miembro por grupo municipal, en el caso de haber concejales sin grupo municipal propio, un representante de entre ellos). Otros 4 miembros quedan reservados para asociaciones, entidades urbanísticas pertenecientes al municipio, y otras formas de organización legalmente constituidas. Cabe fijar en este punto restricciones para acoger la mayor clase de participantes posible. En el caso de que dos agrupaciones legalmente constituidas coincidan en su dedicación, la más antigua prevalecerá a la hora de formar parte del de trabajo. Por ejemplo, si existiesen dos organizaciones de ámbito deportivo, prevalecerá la que se haya constituido antes en el tiempo. Los dos miembros restantes quedan a la libre disposición del resto de vecinos que quieran participar. En el caso de que más de dos vecinos quieran participar, será necesario abrir un plazo de una semana en la que cada interesado recoja firmas de apoyo, de manera que el que más apoyos consiga, formará parte de este grupo de trabajo. En el caso de que estas dos plazas del grupo de trabajo queden libres, pasarán a liberarse para el grupo de participantes anterior. Finalmente el grupo de trabajo es liderado por el Alcalde, cuya presencia no es indispensable para la reunión del grupo, pero será el encargado de presentar al Pleno, siempre en nombre del conjunto los resultados y avances del trabajo. Cadencia de las reuniones: el grupo de trabajo se reunirá al menos una vez cada dos meses, aunque siempre que se inicie un proyecto, o desde el Ayuntamiento se les lance una propuesta, cuya aceptación deberá ser contestada por el grupo en menos de 15 días, recomendándose una frecuencia de reunión de 15 días. Los principios de actuación serán definidos por el grupo en la primera reunión. Sometida la propuesta a votación queda aprobada por unanimidad de los asistentes.



4. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones firmados desde la última sesión ordinaria. Por el Sr. Secretario se pregunta a los reunidos si tiene algún comentario o duda sobre la relación de Decretos y Resoluciones que se presentan al conocimiento del Pleno y cuyo resumen ha sido adjuntado con la convocatoria, con el siguiente resumen: decretos números 130/2018 de 7 de noviembre hasta 002/2019 de 2 de enero y resoluciones 131/2018 de 12 de diciembre hasta 149/2018 de 27 de diciembre. Los señores asistentes manifestaron quedar enterados.

5. Informes de la Alcaldía de interés municipal. Ninguno.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día de "ruegos y preguntas" la representante del grupo municipal CVRO plantea que el Pleno Municipal debata una moción urgente relativa a que se acuerde recurrir la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que fallaba en favor del Canal de Isabel II y que el Pleno anterior declinó recurrir, todo ello en base a la presentación en el registro municipal de 400 firmas de vecinos en solicitud de dicho recurso, siendo la urgencia contrastada por el hecho de que el lunes próximo es el último día para recurrir. Después de un debate sobre la

procedencia o no de tratar el asunto al haber sido tratado en un Pleno anterior, y que el Secretario Municipal, al que se consulta, no se opusiese al tratamiento del punto solicitado, se somete a votación la declaración de urgencia sobre la moción presentada y al ser aprobada por unanimidad de los asistentes se acuerda tratar el siguiente punto: Solicitar que este Ayuntamiento interponga recurso de casación contra la sentencia nº 755 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección segunda. Toma la palabra la concejala Sra. Aguirre Santiago para manifestar que va a hablar en nombre de sus votantes, así como de los votantes de los sres. Cañil Montero, Durán Vazquez y Pérez Baos, ya que todos, en sus programas, defendieron la gestión municipal del agua; recuerda la presentación de 400 firmas de vecinos que exigen se reconsidere la decisión de no recurrir, recordando que dicha decisión es inaudita en la Administración que siempre recurre hasta el final sus procedimientos, algo que la jurisprudencia denomina "pérdida de oportunidad". Estima igualmente que al estar en un periodo de volatilidad política cualquiera de las políticas del Canal de Isabel II con los Convenios puede cambiar y el hecho de no recurrir priva al Ayuntamiento de encontrarse en una situación ventajosa para negociar con el mencionado Canal de Isabel II. Además la decisión adoptada en el Pleno del pasado 4 de enero se adoptó sin ninguna justificación ni argumento que la apoyase, extremo que deberían haber explicado a todos los vecinos y no hicieron. A continuación relata el comienzo del contencioso entre Ayuntamiento y Canal Isabel II, derivado del acuerdo plenario de 19 de mayo de 2014 que acordó la rescisión de los Convenios, que obedecía a una decisión personal de la entonces Alcaldesa Doña Ana García Masedo, momento en el que interviene el Sr. Secretario para recordar que sobre lo que está exponiendo la concejala, ya el Pleno de 4 de enero tomó su decisión, por lo que lo único que procedería es que la Corporación, a la vista de las peticiones presentadas por los vecinos, decidiese reconsiderar, o no, su posición determinada en el mencionado Pleno, al estar todavía en plazo, para dicha reconsideración, advertencia que es rechazada por la Sra. Aguirre Santiago, produciéndose una leve discusión entre todos los asistentes, no solo sobre la procedencia de la intervención sino también las cifras de la gestión del agua (ingresos, gastos, gestión de los beneficios...), finalizando su intervención pidiendo, una vez más, que se interponga el recurso, que lo único que se puede perder "es quedarnos como ahora; ustedes son los mejores embajadores del Canal; en vez de defender los intereses de los vecinos, están defendiendo los intereses del Canal; por favor antes de las tres de la tarde del próximo lunes interpongan el recurso, atendiendo lo solicitado por los vecinos", suscitándose una nueva discusión sobre la validez o no de las firmas presentadas, algunas de las cuales constan repetidas. Contesta el Sr. Alcalde leyendo una carta remitida por vecinos de Oteruelo del Valle que acuerdan solicitar que no se recurra la sentencia y por lo tanto se mantengan en vigor los convenios, concluyendo que no todos los vecinos piensan de la misma manera como sostiene la Sra. Aguirre Santiago. Recuerda, a continuación, que el presupuesto de ingresos del agua asciende a 140.000 €, preguntando al grupo CVRO cuanto han cuantificado en sus números los gastos del personal municipal al servicio de la gestión del agua,... haciendo un comparativo entre las cantidades presupuestadas por el anterior equipo de gobierno y el presupuesto de éste ejercicio de 2019, detallando como claramente insuficiente la partida de inversiones, por importe de 30.000 €, prevista por dicho anterior equipo de gobierno, todo lo cual pone en cuestión la



viabilidad del buen mantenimiento de las instalaciones y ese "superávit" que CVRO siempre ha defendido. Por último reitera la voluntad del equipo de gobierno de dar por finalizado el contencioso mantenido con el Canal de Isabel II, estableciendo un nuevo periodo de negociación y acuerdo con dicha empresa, para el beneficio de todos los vecinos. Manifiesta la Sra. Aguirre Santiago que sus datos sobre la gestión del agua están en Secretaría y los pueden contratar cuando quieran. El Sr Alcalde somete el asunto a votación, por entenderlo suficientemente debatido, con el siguiente resultado: votan a favor de que se interponga recurso de casación los concejales del Grupo Municipal CVRO, Don Alvaro González Iruela, Doña Raquel García Pérez, Don Víctor Velasco Marcos y Doña Beatriz Aguirre Santiago (cuatro en total), y votan en contra el Sr. Alcalde Don Sergio Cañil Montero y la concejala Doña Rut Durán Vázquez (Grupo Municipal CQR), los concejales no adscritos Don Angel García Merino, y Doña Isabel Rita Melián Probst, y el concejal del Grupo Popular don Enrique Pérez Baos cinco en total, por lo que queda rechazada la propuesta de que éste Ayuntamiento recurra en casación la sentencia nº 755 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección segunda.

6. Ruegos y preguntas. Toma la palabra la Sra. Aguirre Santiago para preguntar al concejal de personal si le consta que ella esté en nómina del Ayuntamiento, a lo que se contesta negativamente, repitiendo la pregunta al sr. Secretario sobre si ella cobra en la actualidad algún sueldo del Ayuntamiento, lo cual es contestado negativamente, de nuevo, reiterando, para su constancia, que ella solo percibió un sueldo del Ayuntamiento cuando fue Alcaldesa; desde su cesa no ha percibido retribución alguna. Manifiesta el Sr. Perez Baos que si en algún momento ha habido un malentendido al respecto cuenta con que será corregido como corresponda. El concejal don Víctor Velasco Marcos manifiesta su disponibilidad para dar las notas correspondientes, avaladas por los técnicos municipales, respecto a los datos económicos de la gestión del servicio del agua, antes aludidos, también referidas a suministros, tuberías y repuestos depositados en el almacén, reiterando sus números en cuanto a la mencionada gestión que ofrece un superávit estimado próximo a los 70.000 €. El Sr. Secretario manifiesta su disponibilidad, si se estima conveniente, a facilitar todos los datos de la gestión económica del agua, una vez se presente la liquidación del presupuesto de 2018, reiterando que lo importante de prestar un servicio es que se haga bien y no que genere beneficio. A continuación ruega el Sr. Pérez Baos que el Sr. Alcalde incluya en el ejercicio 2019 una partida presupuestaria que contemple una auditoría sobre la obra que se realizó en Pintores de Paular con los correspondientes informes técnicos y cuyo resultado se traiga al conocimiento del Pleno Municipal. El segundo ruego es volver a preguntar a la ex Alcaldesa sobre una obra, presuntamente irregular, que se hizo en la Calle Modesto Ortega Lobón nº 2 y que al tratarse de una licencia de obra menor no se ha inspeccionado si se desarrolló de acuerdo con lo previsto en la licencia, constándole que varios vecinos se han quejado sobre la misma, instando al Sr. Alcalde actual para resuelva este asunto, manifestando el Sr. Alcalde respecto al primer ruego que se estudiará y respecto al segundo que se repasará el expediente, contestando a la pregunta formulada por escrito de la concejala doña Beatriz Aguirre Santiago relativa a porqué no se ha subastado la barra colocada en la fiesta de San Andrés, en el sentido de que se ha permitido a la asociación de jóvenes "La Senda", por correr ellos con todos los gastos de su instalación y



gestión, por lo que los vecinos deben saber que se trata de una iniciativa de los jóvenes del pueblo, todo ello al igual que se hizo el año pasado. Concluye el Sr. Alcalde manifestando que una vez aprobado por el Pleno, la creación de grupos de trabajo, entiende que el primer mandato que deben tener es estudiar la viabilidad de la gestión municipal del agua, por lo que pide se integren en dicho grupo, como conocedores de la materia, a los concejales del grupo municipal CVRO doña Beatriz Aguirre Santiago y don Víctor Velasco Marcos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se levanta el presente Acta de la que, como Secretario, doy fé.

En Rascafría a 14 de enero de 2019.

VºB
EL ALCALDE



EL SECRETARIO,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a horizontal line at the end, positioned over the stamp and the text "EL SECRETARIO,".